MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ADMINISTRACIÓN UGEL YUNGUYO

PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 304
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-3 24 MAR 2025
EXPEDIENTE Nº 3413
HORA: 3:49 FIRMA:
(SELLO)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 008089

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO: Actualización de mi legajo personal

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: SANTOS | Apellido Materno: MAMANI | Nombres: DIANA MALENA

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 45653055 | RUC: | C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: X | Jirón: | Calle: | Pasaje: | Carretera: | Prolongación:

Nombre de la vía: El ejército Nº 312

Nº de Inmueble: | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:	Pueblo Joven:	Unidad Vecinal:	Conjunto Habitacional:	Asentamiento Humano:	
Cooperativa:	Residencial:	Zona Industrial:	Centro Poblado:	Caserío:	
Asociación:	Grupo:	Fundo:	Otros (especificar):		

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO | Provincia: PUNO | Distrito: PUNO

Teléfonos: 920010065 | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: Zahorah_88@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que siendo requisito indispensable mantener actualizado mi legajo personal es que solicito la actualización de dicho legajo, adjuntando la Resolución D.Nº 1038 - 2024 por reconocimiento de años de servicio de Contrato.

Por lo expuesto, ruego a ud. acceder a mi solicitud por ser de justicia.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Resolución de Reconocimiento de años de servicio de Contrato

Yunguyo 24 de Marzo del 2025
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

2
(003)

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 1038 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 15 NOV 2024

VISTOS: El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7570-2024** presentado por la administrada **DIANA MALENA SANTOS MAMANI**, identificada con DNI Nº 45653055, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como docente contratado de acuerdo a las resoluciones de aprobación de contrato acompañado de sus boletas de pago respectivamente.

2. Al respecto, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros y, por tanto, deben ser considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al Estado.

3. Es ese sentido, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece los periodos que se considerarán como tiempo de servicios, así como sus respectivas exclusiones. Así el numeral 134.3, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2023- MINEDU, y 134.4 establece lo siguiente:

   "(...)
   134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se considerarán los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley Nº 24029-Ley del Profesorado y la Ley N° 29062- Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. En caso el profesor reingrese a la Carrera Pública Magisterial, no se interrumpe el cómputo del tiempo de servicios alcanzado hasta la fecha de su retiro por renuncia, para el reconocimiento de la citada asignación.

   134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo" (énfasis agregado), ello en concordancia con la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

4. En esa línea, el OFICIO N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que efectúa precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, indica cuales son los servicios prestados al Estado factible de reconocimiento y sus exclusiones siendo los siguientes:

(1) uno

Estando a lo informado por el área de Asesoría Jurídica y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 25981, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a favor de **DIANA MALENA SANTOS MAMANI**, identificada con DNI Nº 45653055, profesora del Régimen Laboral de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, el tiempo de servicios prestados al Estado como docente contratada por servicios personales en Instituciones Educativas Públicas, la cantidad de **(02) años (07) meses y (19) días**, conforme a los fundamentos expuestos, debiendo registrarse en el Escalafón Magisterial.

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR, la presente Resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 MAR 2025
Téc. Adm. Beato Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 309 EDUCACIÓN YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSA-II
WJOF/JAGP
WAM/OAJ
CFCM/PROY.